

Nota aclaratoria por parte de la ASE: Los entes públicos deben acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

De acuerdo al decreto de creación del organismo, objetivo principal para el que fue creado, es prestar servicios de educación básica para Jóvenes y Adultos en el Estado de Guerrero, la cual comprende: alfabetización inicial, educación primaria y secundaria.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración municipal.

Para la implementación de la campaña nacional de alfabetización, se firmó un convenio con el Gobierno del Estado por un presupuesto anual de 13 millones de pesos, durante el tiempo de la campaña, este convenio no se ha cumplido por parte del Gobierno del Estado, para el 2018 el arranque de la campaña fue 15 millones hasta 2018 fecha en que termina el convenio, sin embargo, ningún ejercicio fiscal ha sido ministrado en su totalidad impidiendo así la aplicación del recurso.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2018.

No hubo movimiento en las Coordinaciones de Zona, son 17 actualmente.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

- a) Objeto social y principales actividades.

Tendrá por objeto social prestar los servicios de educación básica para jóvenes y adultos en el Estado de Guerrero, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria.

- b) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

Denominación/ Razón Social. - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero; régimen capital, sin tipo de sociedad, fecha de inicio de operación 22 de marzo de 2004, estatus en el padrón activo.

- c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

Retenciones y entero. - IVA mensual; I.S.R por servicios profesionales; mensuales de I.S.R. por sueldos y salarios; declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales, personas morales impuestos sobre la renta; declaración informativa anual de retenciones de I.S.R. para arrendamiento de inmuebles.

- d) Estructura organizacional básica. - *Anexar organigrama de la entidad.

No Aplica

- e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No Aplica

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si (X) No ()

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:
(X) Cumplimiento General de Ley () Sistema Básico General

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Se observó la normatividad emitida por el CONAC ya que se encuentra vigente, para presentar la información de los entes públicos de manera homogénea.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

1) sistema económico, 2) entes públicos, 3) existencia permanente, 4) revelación suficiente, 5) importancia relativa, 6) registro de integración presupuestaria, 7) consolidación de información financiera, 8) devengo contable, 9) valuación, 10) dualidad económica, 11) consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No Aplica

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No Aplica

*Plan de implementación:

No Aplica

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No Aplica

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No Aplica

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No Aplica

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
para pago de impuestos y proveedores a más tardar un mes, para impuestos, a más tardar 17 días.

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No Aplica

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Ningún cambio.

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Normalmente así es, para corregir algún error.

g) Depuración y cancelación de saldos:

Normalmente así se hace cuando se tiene que afectar algún movimiento.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

No aplica en este ente.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Se expresa en el balance general.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No por el momento en este ejercicio fiscal 2018.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No aplica.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Si se separa, no son ingresos, son recursos federales y estatales.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No aplica.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Llevar el correcto proceso de los proveedores, como el pago de los gastos, llevarlo de acuerdo al control presupuestal.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Llevar un correcto manejo del control presupuestal

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existe parte relacionada, en mi concepto, no aplica para este ente.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Si se firma, porque es un documento oficial e importante

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Nota 2: Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda «**No aplica**»
